ACUERDO No. CSJBTA25-32
11 de junio de 2025

""Por el cual se asignan unos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento de procesos correspondientes a las localidades de Bosa, Chapinero, Fontibón, Kennedy y Suba del Circuito Judicial de Bogotá. D.C."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16- 10561 del 17 de agosto de 2016, y en especial las conferidas en los artículos 33 y subsiguientes del Acuerdo No. PCSJA23-12124 de diciembre 19 de 2023 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, habilita a los Consejos Seccionales de la Judicatura, por delegación, para distribuir despachos judiciales en sedes desconcentradas, incluida la definición de localidades.

Que mediante Acuerdo No. PCSJA23-12124 de diciembre 19 de 2023 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso en su artículo 19 literal b, la creación con carácter permanente a partir del 11 de enero de 2024 de diecinueve (19) juzgados más de pequeñas causas y competencia múltiple para Bogotá, ascendiendo a ochenta y cuatro (84) el número total de despachos de esta especialidad en la ciudad.

Que este Consejo Seccional de la Judicatura analizó la información estadística SIERJU correspondiente al primer trimestre del año 2025, reportada por los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, tanto de sedes centrales como desconcentradas, estableciendo que la carga promedio por juzgado es de **1.680 procesos activos sin sentencia**.

Que se evidenció que los juzgados con sede en localidades presentan cargas superiores a **2.300 procesos activos**, cifra significativamente mayor a la de los despachos judiciales ubicados en el centro, debido a la alta demanda de justicia de la ciudadanía, asociada a su lugar de residencia o al domicilio de empresas o entidades.

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE		
Primer Trimestre 2025 (Enero- Marzo)		
Nombre del despacho	Total inventario inicial	Total inventario final
Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	2.478	2.718
Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	2.149	2.462
Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	3.353	3.763
Juzgado 025 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	2.505	2.802
Juzgado 026 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	2.348	2.614
Juzgado 032 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	1.161	1.470
Juzgado 033 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	909	3.866
Juzgado 034 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	1.902	3.771

Que en cumplimiento de la función de verificación del equilibrio en la distribución de cargas laborales, este Consejo Seccional, en sesión ordinaria de Sala celebrada el 05 de junio de 2025, analizó las cargas efectivas (procesos activos) de los ochenta y cuatro (84) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C., con el fin de garantizar una distribución justa y equitativa de los procesos.

Que, como resultado del análisis realizado, se evidenció una alta carga laboral efectiva en los juzgados de las localidades de Bosa, Chapinero, Fontibón, Kennedy y Suba, superando los limites establecidos en el Acuerdo PCSJA25-12252 para la presente anualidad.

Que en virtud de lo anterior, se seleccionaron diez (10) Juzgados de Pequeñas Causas, con sede en el centro de la ciudad, para que asuman, a partir de la fecha indicada, el conocimiento de los asuntos correspondientes a las localidades mencionadas en el presente Acuerdo.

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON MAYOR EGRESO		
Primer Trimestre 2025 (Enero- Marzo)		
Nombre del despacho	Total inventario inicial	Total inventario final
Juzgado 013 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	1.322	996
Juzgado 020 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	1.039	850
Juzgado 037 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	612	294
Juzgado 039 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	922	628
Juzgado 045 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	1.172	897
Juzgado 047 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	1.065	900
Juzgado 074 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	1.072	980
Juzgado 076 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	1.141	968
Juzgado 077 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	911	687
Juzgado 081 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	1.064	945

Por tanto, y de conformidad con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a esta Corporación ordenar la asignación de localidades, por los motivos ya mencionados, lo cual se encuentra plenamente permitido en los referidos Acuerdos.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria de Sala del cinco (05) de junio de 2025,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR la asignación de conocimiento procesos correspondientes a las localidades a partir del día dieciséis (16) de junio de 2025, los despachos judiciales que se relacionan a continuación:

Localidades Asignadas	Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (centro)
Suba	13
	20
	37
Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo	39
	45
	47
Kennedy, Bosa y Fontibón	74
	76
	77
	81

ARTICULO 2°. Los Juzgados 13,20,37,39,45,47,74,76,77y 81 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple desde sus respctivas sedes en el centro de Bogotá D.C, conocerán de los procesos de las localidades asignadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y las reglas establecidas en el Acuerdo PSAA14-10078 y PSAA16-10566.

PARAGRAFO 1°: A partir del día dieciséis (16) de junio de 2025, el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Labores y de Familia realizará

el reparto correspondiente y exclusivo de procesos de las localidades definidas, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple mencionados en el artículo anterior, continuando con la secuencia existente en el sistema SARJ

PARAGRAFO 2°: Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, continuarán con el conocimiento de los procesos existentes (recibidos hasta el día 13 de junio de 2025), en cada despacho hasta su terminación, sin remitirlos por razón del factor de competencia territorial a otros despachos. (CIRCULAR No. CSJBTC25-17).

ARTICULO 3°. Seguimiento de la medida: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. hará seguimiento de esta directriz e informará a este Consejo Seccional de manera bimensual, sobre la trazabilidad del reparto de procesos y acciones constitucionales asignados a los nuevos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple reasignados, con el fin de evaluar el impacto de la medida.

ARTICULO 4º. - Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil -a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, a los ochenta y cuatro (84) Juzgados de Pequeñas Casusas y Competencia Múltiple de Bogotá, para lo pertinente.

ARTICULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los Once (11) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

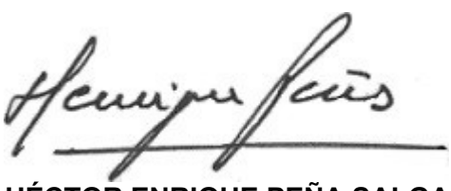

HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

Ponente: HEPS/yabb